

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE RAD. 2022 – 00417

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1° APORTAR el poder conferido en la forma consagrada en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o en el canon 74 del Código General del Proceso, dirigido a esta sede judicial.

2° ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de conformidad con el inciso 5, artículo 6 de la Ley 2213.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>04</u> hoy 02 DIC 2022</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--